

43. Don Luis Corral López y copropietarios. Ferreiroá. Patrimonio rústico y urbano.
44. Herederos de Manuel Rodríguez Pardo y copropietarios. Ferreiroá. Patrimonio rústico y urbano.
45. Herederos de Antonio García y copropietarios. Vilarifo. Patrimonio rústico.
46. Don Daniel y Antonio Folgueira Vázquez. Puertomarín. Patrimonio rústico y urbano.
47. Don Luis Rodríguez Cifuentes y Jesús Ouro Viñas. Monterroso. Patrimonio rústico y urbano.
48. Herederos de Camilo Díaz y demás copropietarios. Puertomarín. Patrimonio rústico y urbano.
49. Doña Rosa López y herederos y demás copropietarios. San Mamed de Rivas de Miño. Bodega.
50. Don Ramón Vila Carballo (Zazar) y copropietarios. Puertomarín. Patrimonio rústico y urbano.
51. Don Antonio Villarreal y Sindin de Recendes. Baguá. Patrimonio rústico y urbano.

La Coruña, 2 de noviembre de 1962.—El Ingeniero Representante de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A. (FENOSA)», Manuel Blas y Blas.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 13 de julio de 1962 por la que se aprueba un proyecto de obras en la iglesia de Santa María del Campo (Burgos), monumento nacional.*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia de Santa María del Campo (Burgos), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Francisco Iñiguez Almech, importante 250.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone demoler el piso construido sobre las dos galerías del claustro que amenaza caer sobre las bóvedas, recalzar los cimientos y consolidar las arquerías y bóvedas. Se repararán los paramentos y la nueva cubierta del claustro, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 250.000 pesetas, de las que corresponden: A la ejecución material, 221.297,84 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 4.149,33 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectado por las disposiciones aludidas, 2.489,59 pesetas; a premio de pagaduría, pesetas 1.106,48, y a plus de cargas familiares, 16.807,43 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizados por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 3 del actual y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 6 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 250.000 pesetas, importe del presupuesto en concepto de «a justificar», con

cargo al crédito consignado en el número 348.353-2 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de julio de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 25 de agosto de 1962 por la que se aprueba un proyecto de obras en la iglesia parroquial de Wamba (Valladolid).*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de la iglesia parroquial de Wamba (Valladolid), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, importante 462.253,65 pesetas.

Resultando que el proyecto se propone efectuar el encimbrado de los arcos con fuertes cerchas de madera; demoler la torre para disminuir peso, limpiar de escombros y piso sobre la bóveda del crucero, rehaciendo allí un ligero cuerpo de poca altura con nueva cubierta, etc.; retaquear, inyectar de cemento y reforzar con varillas de hierro y funchos encastrados los cuatro pilares;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 462.253,65 pesetas, de las que corresponden: A la ejecución material, 427.150,44 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 7 de junio de 1933, 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944, y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 6.106,25 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 3.664,95 pesetas; a premio de pagaduría, 2.135,75 pesetas, y a plus de cargas familiares, pesetas 17.086,01.

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe a la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata son de urgencia, ya que de no realizarse en plazo breve peligraría la seguridad del monumento, por lo que deben considerarse comprendidas en el párrafo 3.º de la circunstancia 2.ª del artículo 58 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán realizarse por el sistema de administración;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 10 del actual y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 14 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 462.253,65 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 348.353-2 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento en la forma reglamentaria, debiendo en su día dar cuenta al Consejo de señores Ministros de la aprobación realizada con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 58 de la Ley de Administración y Contabilidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de agosto de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 12 de septiembre de 1962 por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto por don Enrique Pina Pérez como Director-Gerente de la Empresa de Artes Gráficas «Editorial Pina», de Tarrasa.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso de alzada interpuesto por don Enrique Pina Pérez, como Director-Gerente de la Empresa de Artes Gráficas «Editorial Pina», de Tarrasa,